

# DERECHO DE INFORMACIÓN

29 de Octubre del 2024

La justicia nos da, una vez más, la razón a CCOO y obliga a la empresa a respetar el principio de transparencia y a garantizar el derecho de información a la representación legal de plantilla.

Gracias a la sentencia ganada por **CCOO** en Bruselas, se implantó el registro de jornada en nuestro país, imponiendo a las empresas **la obligación de controlar la jornada laboral** mediante un sistema de fichaje.

Un ejemplo de ello; gracias al registro de jornada, **CCOO** detectamos y denunciemos ante la Inspección de trabajo el exceso de jornada realizada en los departamentos de SPB y WorkCafé. Gracias a esta denuncia, **la empresa se ha visto en la obligación de reducirles el horario.**



El Banco, empeñado en mantener una política de enfrentamiento, realizaba la entrega de los registros de una manera parcial e imprecisa, **incumpliendo con la obligación de transparencia e información y dificultando la comprobación de la veracidad de los datos**, así como la detección de irregularidades o alteraciones de las mismas.

Tras reclamar en varias ocasiones la entrega de toda la información y de manera correcta, **CCOO** nos vimos en la obligación de demandar, esta vez, a Banco Santander, por no implementar correctamente la normativa.

De nuevo, **CCOO** tenía razón y el Banco se ha visto obligado a conciliar, en el acto previo al juicio, reconociendo la obligación de facilitar la información completa para que la representación sindical podamos ejercer **nuestro derecho de vigilancia y control** con todas las garantías.

**Éste es el primer paso en nuestra lucha para conseguir un sistema de fichaje real, que muestre la jornada efectivamente realizada por la plantilla y poner fin a las prolongaciones sistemáticas de jornada.**

